

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 20 DE MAYO DE 1986

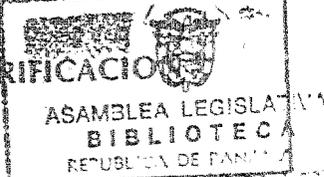
Nº 20.556

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Contrato Nº 016 de 19 de febrero de 1986, IRHE y Guardia y Cía.

AVISOS Y EDICTOS



INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONTRATO Nº. 016-86
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA
EN EL SITIO DE LUMINARIAS DE ALTA PRESION DE VAPOR DE SODIO

Entre los suscritos a saber: JOSE I. BLANDON, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº. 8-195-550, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizada para la firma de este Contrato mediante Resolución Nº. 131-85 del 19 de diciembre de 1985, expedida por la Junta Directiva, por una parte, que en adelante se llamará EL IRHE; y por la otra a RAQUEL DE LA GUARDIA DE BOYD, mujer panameña, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal Nº. 8AV-11772 y vecina de esta Ciudad, en su calidad de Representante Legal de GUARDIA Y CIA., S.A., sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el Tomo 142, Folio 7, Asiento 36360, del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial Nº. 335, Clase B, como Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera GENERAL ELECTRIC TECHNICAL SERVICES CO., INC., de los Estados Unidos de América, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos un Contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de luminarias de alta presión de vapor de sodio, que corresponden al Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios Nº. 1030-85, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y descargar en el sitio, a favor del IRHE, las luminarias de alta presión de vapor de sodio con las características y eficiencias señaladas en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios Nº. 1030-85 y de acuerdo con su oferta presentada para el renglón Nº. 1 (Anexo A), por la

suma de: CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHO BALBOAS CON 86-100 (B.115.908.86) con cargo a la Partida Nº. 5.5101.18 y Cuenta Nº. 1154.18.00.

Los precios contratados son firmes y no están sujetos a escalamiento.

SEGUNDO: El orden de precedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, es el siguiente:

- 1.-Este Contrato y sus Anexos.
- 2.-Los Pliegos de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios Nº. 1030-85.
- 3.-La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con las cartas y documentos que complementan el alcance del Concurso de Precios Nº. 1030-85.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera: en 90 días calendario, contados a partir del recibo de este Contrato, debidamente firmado.

CUARTO: EL IRHE cancelará los Impuestos de Importación, tasas e Impuestos Consulares, e Impuestos de Transferencia de Bienes Muebles (5 por ciento) al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para todos los materiales y/o equipos, correspondientes a este Contrato, que les sean solicitadas a su vez, por EL CONTRATISTA.

QUINTO: EL IRHE se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a lo especificado, de los materiales que haya de suministrar EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. LOS GASTOS EN PRUEBA E INSPECCIONES SERAN A CARGO DEL PROPIO IRHE, pero si el material resultare de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL IRHE rechace los materiales y exija las modificaciones o reemplazo del mismo, sin que incurra por ello en gasto o en responsabilidad alguna.

SEXTO: EL CONTRATISTA garantiza los materiales suministrados, por período de un (1) año, contado a partir de la Aceptación Final por parte del IRHE. EL CONTRA-

TISTA se obliga para con EL IRHE a reemplazar con materiales nuevos, toda a parte del material suministrado que resulte deficiente o defectuoso y a someterlo a la prueba de aceptación por parte del IRHE.

En este caso, todos los gastos en que se incurra serán por cuenta del CONTRATISTA.

SEPTIMO: Los pagos que tenga que hacer EL IRHE al CONTRATISTA, por el suministro objeto de este Contrato, se efectuarán por el 100 por ciento de la entrega de este renglón en 90 días después del recibo conforme de las luminarias de alta presión de vapor de sodio y presentada la cuenta, salvo que proceda aplicar lo establecido en la Cláusula siguiente.

OCTAVO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de este material, contados a partir de la fecha de recibo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE la suma del uno por ciento (1) sobre el total adjudicado, dividida entre 30, en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por este atraso. La cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10) del valor total del Contrato y la misma será descontada de los pagos que deberá efectuar EL IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso no repercutirá una mora en la entrega, si aquella no es mayor de 15 días calendario.

NOVENO: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizadas, EL CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento Nº. 81G0301, a favor del IRHE, por la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 21-100 (B.28.977.21) de la Compañía General de Seguros, S.A., expedida el 6 de enero de 1986, que representa el veinticinco (25) por ciento del valor total de este Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más parte aérea. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

final del material. Una vez que el material haya sido aceptado por EL IRHE, la Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez (10) por ciento y tendrá validez por un año (1) adicional.

DECIMO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para EL IRHE.

DECIMOPRIMERO: EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al IRHE respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

DECIMOSEGUNDO: EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo los materiales contratados durante el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre hasta su descarga en el lugar de entrega, por una suma no menor del cien por ciento (100 por ciento) del valor total de las entregas. Estas pólizas de seguros deberán ser suscritas a favor del IRHE y entregadas a éste para su custodia.

DECIMOTERCERO: El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causales:

1.-Disolución del CONTRATISTA en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato.

2. La formación de Concurso de Acreedores al CONTRATISTA, o su declaratoria de quiebra.

3. El incumplimiento del Contrato.

Cuando la causal de Resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, o de alguna de las mencionadas en esta Cláusula, EL IRHE quedará facultado de pleno derecho para resolverlo administrativamente, lo que acrecentará al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor del IRHE.

DECIMOCUARTO: EL CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos complementarios (Anexo A) el cual forma parte de este Contrato.

DECIMOQUINTO: La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en las especificaciones del Concurso de Precios Nº. 1030-85.

DECIMOSEXTO: EL CONTRATISTA adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de CIENTO DIECISEIS BALBOAS SOLAMENTE (B. 116.00) y una estampilla

del Soldado de la Independencia, los cuales serán anulados por EL IRHE, al momento de la firma del presente Contrato.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuenten con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley panameña para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por EL IRHE al CONTRATISTA por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve días, del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

POR EL IRHE,
JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

POR EL CONTRATISTA,
RAQUEL DE LA GUARDIA DE BOYD
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA Nº. 84V-11-772

REFRENDADO POR
LICDO. CARLOS A. VALLARINO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE
LA CONTRALORIA DEL IRHE

A N E X O " A "

PROVEEDOR

GUARDIA Y CIA., S. A.

REGLON:

Nº 1

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE LUMINARIAS DE ALTA PRESION DE VAPOR DE SODIO

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1,202	c/u	Luminarias para alumbrado público de vapor de sodio de alta presión: 250 watts, 240 voltios, 3 hilos, 60hertz. Balastro regulado, provisto de receptación para control fotoeléctrico de 120 V.A.C. de acuerdo a las normas EEL Nema.		

Cod. 19-0013

El refractor deberá ser acrílico para producir una distribución de luz I.E.S. tipo 11. Catálogo C267N343 G.E. M400R2

96,43

115,903.36

Lugar de Entrega: Almacén del IRHE en Carrasquilla

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Por este medio informo que de acuerdo a lo que establece el artículo 777 del Código de comercio vigente que la Sra. Romelia Gómez con ced. 7-75-204, declara vendida la Bodega Norma ubicada en la Espigadilla de los Santos y como comprador el Sr. Melvin Melgar T. con ced. 7-92-2178.

L-093345.

1a. Publicación

AVISO DE VENTA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.038 de 7 de octubre de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el señor ALGIS ASAEI JAEN CORDOBA, vende el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA ALGIS, ubicado en calle N y J. Vallarino, Edificio El Carnaval, Apto. No. 2, Calidonia, ciudad de Panamá, al señor CHEN HUO XIANH FONG CHEN.

(L-206967)

1a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general

HACE SABER:

Que el día primero (1) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986) el Licenciado MANUEL E. SANCHEZ, como Apoderado Especial de la señora JULIANA SANCHEZ SANCHEZ, ha presentado la solicitud de matrimonio de hecho Post Mortem: SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ E.S.D.:

LOS HECHOS DE ESTA PETICION SE PONEN ASI:

PRIMERO: Los señores LUCIO AGUILAR GIL y JULIANA SANCHEZ SANCHEZ mantuvieron una unión consensual (marido y mujer) por más de CINCO (5) años.

SEGUNDO: La unión consensual o de hecho ocurrido entre LUCIO AGUILAR GIL y JULIANA SANCHEZ SANCHEZ se mantuvo en forma pública y permanente, en condiciones de singularidad y estabilidad durante todos los años de convivencia hasta el día 10 de febrero de 1986, fecha de la defunción del señor Lucio Aguilar Gil.

TERCERO: Desde este momento se adjuntan todas las certificaciones necesarias para acreditar los hechos de esta solicitud. También solicitamos al Tribunal recibir las declaraciones a los señores TOMAS SANCHEZ, ANTONINO AGUILAR y JUAN AGUILAR PEREZ".

Penonomé, 31 de marzo de 1986 (fdo) Licdo. Manuel E. Sánchez".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría del Tribunal por el término legal de diez (10) días hábiles para que durante ese periodo puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy once (11) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986)

(Fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

Juez Primero del Cto. de Coclé

(Fdo) Delfina I. Berrio M.

Sria

L- 206971

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 24
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CLEMENTINA ALVAREZ, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

VII. La Chorrera treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:.....

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de CLEMENTINA ALVAREZ, desde el día veinticuatro (24) de agosto de 1985.

SEGUNDO: Que es su heredero,

los HORNILDA SANCHEZ ALVAREZ y en su condición de SOBRINA DE LA CAUSANTE.

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo) Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(Fdo) César E. Díaz E.
El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entreguen a la parte interesada, para su legal publicación, hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo)

Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(Fdo)

César E. Díaz E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
La Chorrera, 8 de mayo de 1986

César E. Díaz E.
L-206885
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO NOLASCO CAMARENA (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:
En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de PEDRO NOLASCO CAMARENA ORTEGA (Q.E.P.D.) fallecido el 3 de noviembre de 1925.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor CORNELIO CAMARENA ORTIZ, como hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.
Notifíquese.

(Fdo.) El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.
(Fdo.) La Secretaria,
Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO.

Panamá, 8 de mayo de 1986.

El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.
La Secretaria,
Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 8 de mayo de 1986.

Por DAYRA CASTAÑEDA L.
Of. Mayor
L-206899
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A la ausente DALYS VIRGINIA QUIÑO-NEZ MORALES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo NELSON JOEL GOVEA GARCIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de abril de 1986, a partir de las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 7 de abril de 1986.

Lidia A. de Ramos
Secretaria

(L-207015)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 55
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

a, ALFREDO RIGOBERTO TORRES cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal, su esposa AMARA ORIETA POLANCO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez -10- días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 15 de abril de 1986.

(Fdo)
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo)
LIA RIVERA
Secretaria

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA CERTIFICA
Que lo anterior es fiel copia de su original

(L-094393)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a, VILMA CECILIA JIMENO SIGURA de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto FERNANDO TRUJILLO MARTINEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de febrero de 1986.

Licdo. EDUARDO E. RIOS C.
El Juez

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO.
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 9 de abril de 1986

Por DAYRA CASTAÑEDAS L.
OFICIAL MAYOR

(L-094187)
Única publicación

**JUICIO HIPOTECARIO
EDICTO EMPLAZATORIO**
El suscrito JUEZ PRIMERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RA-
MO CIVIL, por medio del pre-
sente edicto;

EMPLAZA

Al Representante Legal de la Sociedad TANQUE ARGENTINO MEDIANO SOCIEDAD DEL ESTADO (TAMSE), S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto AGROMETAL INTERNATIONAL CORP.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este despacho del Tribunal, por el término de diez (10) días y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Juez

(fdo)

LICDO. HOMERO CAJAR P.,
(fdo)

Fernando Campos M.,
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 28 de febrero de 1986

Fernando Campos M.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

REPUBLICA DE PANAMA
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
EDICTO EMPLAZATORIO

El Gerente General del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

a. ISABEL MARIA AMBULO HERNANDEZ, mujer, mayor de edad, panameña vecina de esta ciudad soltera, Contable, con cédula de identidad personal N° 8-199-842 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca para hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, con oficinas en la Avenida Balboa y Calle 40 Este, para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que tiene con esta Institución.

Se advierte a la emplazada que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, hoy dieciséis (16) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Licdo. JAIME E. SIMONS B.
El Juez Ejecutor

Licdo. ROLANDO E. PALACIOS R.
El Secretario Ad - Hoc.
SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR SECRETARIA.

Firma ROLANDO E. PALACIOS R.
Secretario Ad Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 75

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente

EMPLAZA:

a. ERNESTINA EUGENIA WILSON, GLANVILLE LANSLOFF WILSON, RUPERT WINNIFORD WILSON, y GILBERTO WILSON, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario (Prescripción Adquisitiva) que en su contra JOYCE ALETHIA WILSON DE GREEN ha interpuesto.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente

con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.
Panamá, 6 de mayo de 1986.

La Juez,
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(L-207088)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio.

EMPLAZA:

A. EBBA JAMES FARRELL, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario Prescripción Adquisitiva, que en su contra, ha instaurado en este Tribunal CRISTOFORIO LEVENTIS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.
Panamá, 23 de julio de 1985.

Licda. Belinda R. de De Uriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo)
Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original que

reposa en los estrados de este Tribunal.

Panamá, 23 de julio de 1985

Mario E. Franco
Secretario

L-011532

Única publicación

LICITACIONES:

AVISO

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS
PROYECTO PARA LA PRODUCCION,
PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCION
DE SEMILLAS

Préstamo 727-SF-PN-Concurso de
Precios E1-01

Para el suministro de Equipo e
Instrumental de Laboratorio

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Empresa Nacional de Semillas convoca a Concurso de Precios para el suministro del Equipo e Instrumental para Laboratorio de Análisis de Semilla siguiente:

- Instrumental Específico
- Instrumental No Específico
- Instrumental de Precisión
- Instrumental Óptico
- Material de Vidrios Plásticos y Accesorios
- Varios

El Equipo e Instrumental de Laboratorio deberá ser entregado en plazo no mayor de 120 días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de compra.

El financiamiento para este Concurso de Precios se hará con fondos provenientes del Préstamo 727-SF-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) conjuntamente con el Aporte Directo de la República de Panamá, por tan sólo podrán participar firmas de los países miembros del BID y la adquisición de bienes y la contratación de servicios se sujetará a las reglas establecidas por el BID, el Código Fiscal, Decretos que regulan la materia y a los requerimientos señalados en el Pliego de Cargos y Especificaciones que pueden ser retirados en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de la Empresa Nacional de Semillas situada en Vía Transistmica, Edificio 1000, oficina 237 a un costo de B.20.00 a partir de las 9 horas del día de de 86.

El Concurso de Precios está respaldado por la Partida No.---

Las ofertas deberán ser presentadas en la Gerencia Ejecutiva de la Empresa Nacional de Semillas a partir de horas 9:00 hasta horas 9:59 a.m. del día --- de --- de 19---, debiendo procederse a la apertura de ofertas a horas 10:00 a.m. del mismo día.

Licdo. BRUNO GARISTO
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15 S.C.

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora ANA MARIA AGUIRRE CEDENO, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación interpuesto por la señora Nivia Sánchez de Ferreira en favor del menor Félix Gagarín Sánchez Aguirre.

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA CIVIL DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la Gaceta Oficial.

Dra. ALMA LOPEZ DE VALLARINO
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Panamá, 29 de abril de 1986.

Licdo. ERNESTO S. SELLES A.
El Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores

L-206960
(única publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.
5-CAPIRA
EDICTO No. 056-DRA-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que la señora YOLANDA EDITH DELGADO MORENO, vecina del Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-64-801, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0273-76, la adjudicación a título oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca No. , inscrita al Tomo No. , Folio No. , Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de Hás-1181.42 M2, ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Manuel de Jesús Navarro

SUR: Servidumbre

ESTE: Manuel de Jesús Navarro

OESTE: Luis Pittí, Calle hacia La Mitra.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 29 del mes de mayo de 1985.

Sr. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

EDILDA DE ABREGO
Secretaria Ad-Hoc

(L-088941)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-
COLON
EDICTO No. 3-118-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que la señora AURA CELINA ALVARADO DE MEDINA, vecina del Corregimiento de Colón, Barrio Sur, Distrito de Colón, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-113-589, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-185-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0678.8084 metros cuadrados, ubicado en Nueva Méjico, Corregimiento de Sabanita, Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre

SUR: Resto de la Finca No. 2601, Mi-
caela López

ESTE: Ananías Montenegro

OESTE: Resto de la Finca No. 2601.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Sabanita y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 19 de septiembre de 1985.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria

Sra. CARMEN B. DE CADOGAN
Secretaria Ad-Hoc

(L-009161)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 2,607 del 14 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 129049 Rollo 18148 Imagen 0119 ha sido disuelta la sociedad denominada REDBROOK INVESTMENTS S. A. el 23 de abril de 1986.

Panamá, 28 de abril de 1986.

(L-094396)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 14288 del 15 de noviembre de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad SENLAC S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 137959; Rollo: 17055; Imagen: 0171 del 27 de noviembre de 1985.

L-098640
(Unica publicación)

Panamá, 29 de noviembre de 1985

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que, la sociedad anónima denominada SWANSEEN CORP., inscrita en el

Registro Público a Ficha 128121, Rollo 12951, Imagen 0191, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelto según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrado el 17 de febrero de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 2,235 de febrero 15 de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 128121, Rollo 17740, Imagen 0057, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 7 de marzo de 1986.

Panamá, 10 de marzo de 1986

(L-090789)

Unica publicación

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DE ESTE EL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. en contra de LUIS MANUEL FERNANDEZ Y JOSEFINA DEL CARMEN RIVERA DE FERNANDEZ, se ha señalado el día trece (13) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la Finca descrita a continuación:

"Finca N°74579 inscrita al Folio 396 del tomo 1699 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno y casa en él construida marcado con el lote N°1,390 según plano N°.8Y-37456 de la Urbanización Altos de Cerro Viento aprobado por la Dirección General de Catastro situado en el Corregimiento de José Domingo Espinar Especial de San Miguelito Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte limita con lote 1391 mide 24 metros Sur limita con entrada al parque mide 25 metros con 95 centímetros; Este limita con resto libre de la finca 61,856 mide 8 metros con 10 centímetros; Oeste limita con calle octava mide 18 metros. Superficie: 313 metros 09 decímetros cuadrados.

Gravámenes inscritos vigentes: Restricciones de Ley. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. por la suma de B/21,685.00 Se encuentra pendiente de inscripción N°9356 del Tomo 172 del Diario: A la 1.09 p.m. es presentado por Alexis

Carles el Oficio 1067 de 18 de julio del 85 del Juzgado 4° del Circuito de Panamá, por la cual se decreta secuestro sobre la finca N°74579 en Panamá de propiedad de Josefina Rivera de Fernández."

Servirá de base para el remate la suma de B/25,051.04 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y UN BALBOAS CON CUATRO CENTAVOS) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00), se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente edicto de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986.)

LA SECRETARIA, ALGUACIL EJECUTOR,

LIC. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

/ta
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de mayo de 1986.

Angela Russo de Cedeño
Secretario

REPUBLICA DE PANAMA

ORGANO JUDICIAL

Juzgado Séptimo del

Circuito de Panamá

RAMO CIVIL

L-207288

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 68

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de CARLOS LAZO SILVA (a.e.p.a.) se ha dictado auto civa parte resolutiva es así:

tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: El que suscribe, **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL** administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testada de **CARLOS LAZO SILVA** (q.e.p.d.) desde el día 16 de marzo de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero universal **VIRGILIO ISIDRO VALDEZ** aparece como legatario en dicho testamento.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del **EDICTO QUE TRATA EL ARTICULO 1601 DEL Código Judicial**, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al **Licdo. DIEGO VELASQUEZ CARVAJAL**, como apoderado judicial del solicitante en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo)

Licdo. Oswaldo M. Fernández E.

Juez

(Fdo)

Lía Rivera

Secretaría

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 25 de abril de 1986

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA:

Que lo anterior, es fiel copia de su original (Fdo)

EL JUEZ

LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

La Secretaría

Lía Rivera.

L-094496

Única publicación

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONCURSO DE PRECIOS No. 062-86 POR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS PCM

(30-32)

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 21 de mayo de 1986, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría, ubicado en la Planta Baja del Edificio Prosperidad para el Suministro e Instalación de Sistemas (PCM (30-32), para ser usados en la Central 33 (Santa

Clara) Central 63 (Juan Franco) y la Central TANDEM (Juan Franco).

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en papel simple, según el modelo de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.74.1.1.0.02.04.301.6007, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los Pliegos a un costo de B. 20.00 cada uno, se deben pagar en la Caja asignada para tales fines en la Planta Baja del Edificio AVESA y se pueden retirar en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría en Vía España, Edificio Prosperidad, Planta Baja de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. LUIS E. BLANCO

GERENTE GENERAL

Panamá, 2 de abril de 1986.

EDICTO No. 180

DEPARTAMENTO DE CASTASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor Arquimedes Delgado Carrasco y Celio Samaniego Medina, panameños, mayores de edad, casados, residente en este Distrito, portadores de la cédula de identidad personal Nos. 7-28-677 y 7-70-981.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida Nelson Roosevelt de la Barriada El Periodista, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle principal Del Coco con 32.00 mts.

Sur: Resto de la Finca 9535 folio 472 tomo 297 ocupado por Asociación Pro-Mejoras de la Villa del Periodista con 30.00 mts.

Este: Avenida Nelson Roosevelt con 28.64 mts.

Oeste: Resto de la Finca 9535 folio 472 Tomo 297 ocupado por Máximo Martínez con 17.50 mts.

Área total del terreno seiscientos noventa y dos metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (692.1810 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

Jefe del Dpto. de Catastro:

(Fdo.) Sra. Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO DE CASTASTRO MUNICIPAL

(L-24150)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 45

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

Al ausente **MANUEL SALVADOR MOLINA**, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **FULVIA ELENA BERNAL**.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de abril de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo.

Ramón Bartolí Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Maruja Rivera G.

La Secretaría

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 30 de abril de 1986.

Maruja Rivera G.

Secretaría.

L-094725

(Única publicación)